



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
RAD. 2008-0454**

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Evidencia el Despacho que a folios 9 a 10 de la presente encuadernación, se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento del demandado **Armando Pedraza Morales**, y verificado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se tiene que el citado no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del mandamiento de pago librado en su contra, fechado 20 de mayo de 2021, al interior del juicio ejecutivo promovido por el ejecutante **Guillermo Pío Rodríguez Mora**.

Por lo anterior, y previamente a dar aplicación a la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*, este Juzgado dispone que por Secretaría se efectúe la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento del demandado **Armando Pedraza Morales**, pero dentro del proceso ejecutivo promovido en contra suya por la ejecutante **Stella Daza López** -ver cuaderno 8-.

Una vez realizado lo anterior, se dispondrá la designación del Curador *Ad - Litem* en caso de no comparecer personalmente el emplazado.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>22</u> hoy <u>15 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TEJEDA Secretario
